TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetayguara mbaé

Asunción, 14 de Agosto de 2020

Nota PNDN Nº 315 /2020

SEÑOR
ECOM. EMILIANO R. FERNANDEZ, DIRECTOR
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

De mi mayor consideración y estima:

Me dirijo a Usted, en respuesta a Nota DOC N° 859/2020, remitiendo lo solicitado en cumplimiento a lo establecido en la CIRCULAR DGAF. N° 12/18, en el marco de la Solicitud de la **Extensión del Contrato de Alquiler N° 003/18** LI 7/2018 "Alquiler del local para oficinas del Programa Nacional de Prev. de la Fibrosis Quística y del Retardo Mental C2-MSPBS- PLURIANUAL" ID N° 351.384, cuyo vencimiento es el 11 de Octubre del 2020.

1- Nota de Administrador del contrato
2- Antecedentes comprobatorios de las causales
3- Informe de Ejecución de contrato(basado en las órdenes de compra y/o servicios)

Dra. Marta Ascurra
Directora

V°B° Dra. Patricia Veiluva Directora General
Dirección General de Programas de Salud

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
RECIBIDO: Dirección Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.
FECHA: 20 AGO. 2020 HORA: 16:20
Nº: 84.975/2020 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSPYBS - DOC
20 AGO. 2020 HORA: 10:40
84975/20 FIRMA:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekyguára mbaʼe

Asunción, 14 de Agosto del 2020

Nota PNDN Nº /2020

SEÑOR
ECOM. EMILIANO R. FERNANDEZ, DIRECTOR
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

De mi mayor consideración y estima:

Me dirijo a usted, en carácter de Administrador del **Contrato de Alquiler Nº 003/18** LI 7/2018 "Alquiler del local para oficinas del Programa Nacional de Prev. de la Fibrosis Quística y del Retardo Mental C2- MSPBS- PLURIANUAL" ID Nº 351.384, en el marco del pedido de Extensión del contrato solicitado según Simese nº 84.975, para solicitar la ampliación del monto del contrato de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), equivalentes al 20% del valor del contrato y cinco meses de Alquiler.

Fundamentación: Este pedido obedece a la necesidad de contar con un mayor espacio para albergar al Programa, instalado inicialmente en la Planta Alta del Centro de Salud Nº9, el cual con el correr de los años y el crecimiento tanto en cobertura como en servicios no obligo a buscar otros espacios. En ausencia de estos en las instalaciones del Ministerio de Salud, solicitamos la compra o alquiler de un lugar para albergar, el consultorio para atención de los pacientes en seguimientos con Hipotiroidismo congénito, la sala de extracción y las oficinas del área de Dirección, Administración, Secretaría, Farmacia y depósitos de medicamentos y reactivos (todos de alto costo y cubiertos con generadores), así como de materiales de capacitación e insumos para el funcionamiento del programa. En este lugar también se ha instalado últimamente el laboratorio para la realización de los estudios de citogenética. El local está ubicado frente al Centro de Salud Nº 9, donde funcionan tanto el laboratorio para el test del piecito como los estudios para los Errores Innatos del Metabolismo (EIM), la cercanía facilita la comunicación entre los miembros del Programa, teniendo instalada una red digital. Sin mencionar la comodidad para los más de 800 pacientes que llevamos en seguimiento y entrega de las muestras, debido a que el lugar es de rápido acceso para las personas que acuden desde los diferentes Departamentos del país. Por todo lo expuesto, una recisión del contrato en estos momentos, sin haberse definido nuestro traslado a otra dependencia del Ministerio u otro sitio, especialmente acondicionado para las necesidades del Programa, nos podría ocasionar perdidas económicas muy grandes así como la continuidad de los estudios podrían verse afectados. El Programa recibe mensualmente entre 7.500 a 8.000 muestras mensuales, de enero a julio hemos procesado unas 52.020 y detectado 35 recién nacidos afectados por alguna de las tres patologías analizadas en el test del piecito, por lo que asegurar la permanencia en este lugar es fundamental.

En espera de una respuesta favorable y agradeciendo desde ya la atención para con esta, poniéndome a su disposición para cualquier consulta, me despido de Ud., aprovechando la ocasión para saludarle muy cordialmente.

Dra. Marta Ascurra
Directora

VºBº Dra. Patricia Veiluva Directora General
Dirección General de Programas de Salud

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

INFORME DE EJECUCION DE CONTRATO SEGÚN ORDEN DE COMPRAS EMITIDAS AL 17/08/20

CONTRATO Nº 03/18 LI 07/2018 " ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DEL PROGRAMA NAC. DE PREV. DE LA FIBROSIS QUISTICA Y DEL RETARDO MENTAL C2- MSPBS- PLURIANUAL" ID. Nº 351.384

MONTO TOTAL DEL CONTRATO **Gs. 250.000.000**
MONTO EJECUTADO A LA FECHA **Gs.240.000.000**
SALDO A EJECUTAR **Gs. 10.000.000**

ORDEN DE COMPRA Nº	FECHA	CONCEPTO	MONTO EN GUARANIES
01-18	11/10/2018	Garantía del Alquiler y pago de Alquiler mes de Octubre/18	20.000.000
02-18	01/11/2018	Pago de Alquiler mes de Noviembre/18	10.000.000
03-18	01/12/2018	Pago de Alquiler mes de Diciembre/18	10.000.000
01-19	01/01/2019	Pago de Alquiler mes de Enero/19	10.000.000
02-19	01/02/19	Pago de Alquiler mes de Febrero/19	10.000.000
03-19	01/03/19	Pago de Alquiler mes de Marzo/19	10.000.000
04-19	01/04/19	Pago de Alquiler mes de Abril/19	10.000.000
05-19	01/05/19	Pago de Alquiler mes de Mayo/19	10.000.000
06-19	01/06/19	Pago de Alquiler mes de Junio/19	10.000.000
07-19	01/07/19	Pago de Alquiler mes de Julio/19	10.000.000
08-19	01/08/19	Pago de Alquiler mes de Agosto/19	10.000.000
09-19	01/09/19	Pago de Alquiler mes de Setiembre/19	10.000.000
10-19	01/10/19	Pago de Alquiler mes de Octubre/19	10.000.000
11-19	01/11/19	Pago de Alquiler mes de Noviembre/18	10.000.000
12-19	01/12/19	Pago de Alquiler mes de Diciembre/18	10.000.000
01-20	01/01/20	Pago de Alquiler mes de Enero/20	10.000.000
02-20	01/02/20	Pago de Alquiler mes de Febrero/20	10.000.000
03-20	01/03/20	Pago de Alquiler mes de Marzo/20	10.000.000
04-20	01/04/20	Pago de Alquiler mes de Abril/20	10.000.000
05-20	01/05/20	Pago de Alquiler mes de Mayo/20	10.000.000
06-20	01/06/20	Pago de Alquiler mes de Junio/20	10.000.000
07-20	01/07/20	Pago de Alquiler mes de Julio/20	10.000.000
08-20	01/08/20	Pago de Alquiler mes de Agosto/20	10.000.000
09-20	01/09/20	Pago de Alquiler mes de Setiembre/20 (a emitir)	
		Total ejecutado	240.000.000

Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Hospital General Materno Infantil San Pablo
Dirección General
De la Victoria c/ Inca - Tel: 509.400 / 500.078

Asunción, 16 de Julio del 2020

31.924
11:10

Nota D.G. N° 30/20
Señora
Econ. Martha Peña Kieninger, Directora Gral.
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

De mi consideración;

Por la presente me dirijo a Usted, y por su digno intermedio a quien corresponda con el objeto de dar respuesta a la **Nota D.R.F.N° 1.544/2020**, en la cual solicita la evaluación y factibilidad del Traslado del **Programa Nacional de Defectos Congénitos (PNDC)**, al Hospital San Pablo.

Al respecto cumplo en informar que no poseemos áreas con las especificaciones y requerimientos para que dicho programa pueda funcionar. Por otro lado se dispone de terreno libre para una eventual edificación nueva.

Se adjunta nota de respuesta del Arq. Luís Coronel, Jefe de Servicios Generales -HSP

Sin otro particular, me despido de Usted con el aprecio y la admiración de siempre.

MESA DE ENTRADA
16 JUL. 2020
31924/20

Dr. Vicente Acuña Appleyard.
Director General
Hospital General Materno Infantil San Pablo.

C.C. MSC. ARQ. LETICIA HERREROS, DIRECTORA, DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS.

D.G.P.S. Nº 111/2020.

Asunción, de junio de 2020.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIR. GRAL. DE RECURSOS FISICOS

A SECRETARIA
remite el HSP para
conocimiento, solicitando
que el Arq. [illegible] realice
propuesta.

Señora
Arq. Leticia Herreros, Directora
Dirección de Recursos Fisicos
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
Presente

Haciendo seguimiento a la fiscalización realizada por su dirección, a mi pedido hecho por nota Nº 59/2020 de fecha 25/02/2020, con Simese Nº 31924/2020, donde solicito evaluación y factibilidad para el traslado del Programa Nacional de Defectos Congénitos (PNDC) a las instalaciones antiguas del Hospital San Pablo (HSP)

Msc. Arq. Leticia Herreros
Directora
Dirección de Recursos Físicos
M.S.P. y B.S.
05.06.2020

En ese sentido y después de conversar con el Arq. Ángel Alvarenga, pido proseguir con el trámite de evaluación y adecuación en caso de ser necesario de la instalación del HSP para el traslado definitivo del PNDC a dicho lugar.

C.C. D.Pabio

La sugerencia es: que el consultorio de atención a los pacientes pase al área de consultorios del hospital nuevo, así se contará con un consultorio cómodo y adecuado para atención al usuario, con la correspondiente sala de espera, como así también esa consulta podrá ser parte del informe del HISy la generación de receta electrónica correspondiente. que la farmacia y el deposito se incorporen a los del hospital, que el generador con el cuentan en el programa pase a otra institución donde sea necesaria, ya que el HSP cuenta con 2 generadores. Así también el hospital ya cuenta con el estacionamiento correspondiente.

Quedando entonces en las instalaciones antiguas del HSP, el área administrativa y laboratorio correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla muy respetuosamente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE SALUD

DRA. PATRICIA VEILUVA, DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Programas de Salud

05 JUN. 2020
31924/2020
NESA

TESÁI HA TEKO PORÃVE Motenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetayguára mba'e

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 6 de agosto de 2020

NOTA DOC N° 859 /2020

Dra. Patricia Veiluva, Directora General
Dirección General de Programas de Salud
Presente

Referente a: Exp. SIMESE N° 84975

De mi consideración,

Me dirijo a usted, en atención a la Nota PNDN N° 152/20 del Programa Nacional de Fibrosis Quística y de Retardo Mental, en la cual solicitan la extensión del contrato de alquiler N° 003/18 rubricado en el marco de la LI N° 7/18 "Alquiler del local para oficinas del Programa y cuyo vencimiento es el 11 de octubre de 2020.

Al respecto, en fecha 7 de julio a través de la Nota D.G.P.S N° 137 informaban el inicio de proceso de traslado del PNDC a las instalaciones antiguas del Hospital General Materno Infantil San Pablo y que tan pronto tenían respuesta se pondrían en contacto para definir los procesos administrativos.

Por lo expuesto, y en atención a la Circular DGAF N° 12/18 que se adjunta, solicito remitan a esta Dirección los documentos que se detallan a continuación:

A. AMPLIACION DEL MONTO DE CONTRATO
   1. Nota del Administrador del Contrato, el cual debe contener:
      a. Solicitud expresa de la ampliación del monto del contrato (hasta el 20% de cada ítem o lote)
      b. Fundamentación de los motivos, los cuales deben ser particulares de cada caso.
   2. Antecedentes o documentos probatorios de las causales (originales o copias autenticadas).
   3. Informe de Ejecución de contrato (basados en las órdenes de compra y/o servicio)

Sin más que agregar, me despido atentamente.

Econ. Emiliano R. Fernández Franco, *Director*
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección General de Programas de Salud MESA DE ENTRADA 12 AGO 2020 Nº de Expediente

CIRCULAR D.G.A.F. N° 12 /18

A LOS DIRECTORES GENERALES Y ADMINISTRADORES DE HOSPITALES, REGIONES SANITARIAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL:

SE SERVIRÁN PRESENTAR POR MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LAS SOLICITUDES DE CONVENIOS MODIFICATORIOS A LOS CONTRATOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, ACOMPAÑADAS DE LAS DOCUMENTACIONES QUE REQUIERA CADA CASO;

A. AMPLIACION DEL MONTO DE CONTRATO
   1. Nota del Administrador del Contrato, el cual debe contener:
      a. Solicitud expresa de la ampliación del monto del contrato (hasta el 20% de cada Item o lote)
      b. Fundamentación de los motivos, los cuales deben ser particulares de cada caso.
   2. Antecedentes o documentos probatorios de las causales (originales o copias autenticadas).
   3. Conformidad del Proveedor (original)
   4. Informe de Ejecución de contrato (basados en las órdenes de compra y/o servicio)
   5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
   6. Constancia de Proyecto de Presupuesto (PGN 2019), emitido por la Dirección de Presupuesto (Nivel Central). En caso que corresponda.
   7. Presentar por lo menos con veinte (20) días hábiles dentro de los 12 meses de la suscripción del contrato como máximo.

B. PRORROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO U OTRAS MODIFICACIONES
   1. Nota del Administrador del Contrato, el cual debe contener:
      a. Solicitud expresa de la prórroga de la vigencia del contrato
      b. Plazo o fecha de la prorroga
      c. Fundamentación de los motivos, los cuales deben ser particulares de cada caso.
   2. Documentos probatorios de las causales (originales o copias autenticadas).
   3. Conformidad del Proveedor (original)
   4. Informe de Ejecución de contrato (basados en las órdenes de compra y/o servicio)
   5. Presentar por lo menos con diez (10) días hábiles previos al vencimiento del contrato.

CUALQUIER INFORMACION ADICIONAL DIRIGIRSE A LA SECRETARIA DE GESTION DOCUMENTAL (Lic. Abel Sosa De León – Lic. Liza Duarte Tel: 021 204-601 Int. 291).

ASUNCIÓN, 12 SETIEMBRE DE 2018

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ABG. PABLO LEZCAÑO, DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESÃI HA TEKO PORÃVE
Mokoronderã
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DGPS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE SALUD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Nota D.G.P.S. N° 151/ 2020

Asunción, 04 de agosto de 2020

SEÑOR,
ECON. EMILIANO R. FERNANDEZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio a donde corresponda, referente a la ***LI Nro. 7/2018 "ALQULIER DEL LOCAL PARA OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE LA FIBROSIS QUISTICA Y DEL RETARDO MENTAL S2" – ID Nº 351.834***, a fin de remitir adjunto la **nota original de Consentimiento del propietario del Alquiler del Local,** solicitado según SIMESE Nº 84.975 de fecha 02 de junio del 2020

Cabe mencionar que el Contrato Nº 03/2018 suscripto entre las partes fenece el 11 de octubre del 2020, por lo que solicito dar continuidad de Extensión del Contrato de Alquiler.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE SALUD

Dra. PATRICIA VEILUVA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE SALUD

A: Compras Menores;

C.P. Patricia González Burgos
Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones

05 AGO. 2020

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 04 AGO. 2020
HORA: 15:55
Nº 84975/20
FIRMA:

Asunción, 27 de julio 2020

Señores
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente.

Ref.: CONTRATO Nº 003/2018 – LI 7/2018

"ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE LA FIBROSIS QUISTICA Y DEL RETARDO MENTAL S2" I.D Nº 351.834.

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., con el fin de expresar mi **"Consentimiento"** para la **Extensión del Contrato de Alquiler** suscripto entre las partes, según Contrato Nº 003/2008 – LI 7/2018 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE LA FIBROSIS QUISTICA Y DEL RETARDO MENTAL S2" I.D Nº 351.834.

A tal efecto, expresar mi pre disposición, para el cumplimiento de los requerimientos administrativos y legales vigentes, necesarios para la concreción de la presente prórroga.

Atentamente.

LURDES M. GOSSEN ROMERO
C.I. Nº 1.009.013

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Mitanondehu
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DGPS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE SALUD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Nota D.G.P.S. N° 137 /2020.

Asunción, 07 de julio de 2020.

Señor
ECON. EMILIANO R. FERNANDEZ F., Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de dar respuesta al **Simese N°84.975/2020,** Nota PNDN N°152/2020 del Programa Nacional de Fibrosis Quística y de Retardo Mental, solicitud de extensión del contrato de alquiler N°003/18 rubricado en el marco de la LI N° 7/18 "Alquiler del local para oficinas del Programa", y cuyo vencimiento es el 11 de octubre de 2020.

Al respecto, cumplo en informar que se inició proceso de traslado del PNDC a las instalaciones antiguas del **Hospital General Materno Infantil San Pablo.** Tan pronto tenga respuesta de esta posibilidad me pondré en contacto para definir los procesos administrativos pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy respetuosamente.

Dra. PATRICIA VEILUVA, Directora General
Dirección General de Programas de Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE SALUD

RECIBIDO
07 JUL 2020
84.975
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

A: D. Administrativa;
Pl su atención

C.P. Patricia González Burgos
Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones

07 JUL. 2020

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSPYBS - DOC
FECHA: 07 JUL. 2020 HORA: 09:09
84975/20 FIRMA:

Dirección: Pettirossi esq. Brasil Tel: (595-21) 201-807 Int. N° 1242
E-mail: dgprogramasdesalud@gmail.com Web: www.mspbs.gov.py/progsalud

VISIÓN: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al ejercicio de sus derechos.

Asunción, 2 de Julio de 2020.-

NOTA D.O.C. N°628/2020

Ref.: NOTA PNDN N° 152/20 SIMESE N° 84975/20

DRA. PATRICIA VEILUVA, *Directora General*
Dirección General de Programas de Salud
PRESENTE:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, en atención a la Nota PNDN N° 152/20 del Programa Nacional de Fibrosis Quística y de Retardo Mental, en la cual solicitan la extensión del contrato de alquiler N° 003/18 rubricado en el marco de la LI N° 7/18 "Alquiler del local para oficinas del Programa y cuyo vencimiento es el 11 de octubre de 2020.

Al respecto, solicitamos remitan a esta Dirección la conformidad del Proveedor (original) para dicha extensión a fin de proseguir con los trámites administrativos

Esperando una respuesta, nos despedimos con alta estima.

EMILIANO R. FERNÁNDEZ F., Director
Dirección Operativa de Contrataciones

MESA DE ENTRADA
06 JUL 2020
Nº de Expediente
84975

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA

Memorando D.G.A. Nº 143/2020

A : **Rodrigo Sánchez Araujo, Director Dirección Administrativa – D.G.A.F.**

DE : **Lic. Marlene González, Jefa Departamento de Gestión Administrativa**

REF. : **Remitir a la D.O.C. y a la Dirección de Presupuesto la solicitud de extensión de contrato de alquiler N° 003/2018 y financiamiento, realizada por Programa Nacional de Prevención de la Fibrosis Quística y del Retardo Mental, en el marco de la L.I. N° 07/2018 – "Alquiler de local para oficinas del Programa Nacional de Prevención de la Fibrosis Quística y del Retardo Mental C2 – MSPBS – Plurianual" – ID N° 351.384.**

FECHA : **29 de junio de 2020**

Expediente SIMESE N° 84.975 / 2.020

Me dirijo a Usted, con relación a la **Nota PNDN N° 152** de fecha 02/06/2020 presenta por por la Dra. Marta Ascurra, directora del Programa Nacional de Prevención de la Fibrosis Quística y del Retardo Mental, a través de la cual solicita la extensión de contrato de alquiler N° 003/2018, suscripto con la Sra. Lurdes Margarett Gossen Romero, en el marco de la **L.I. N° 07/2018 – "Alquiler de local para oficinas del Programa Nacional de Prevención de la Fibrosis Quística y del Retardo Mental C2 – MSPBS – Plurianual" – ID N° 351.384**, como así también, solicita que los pagos correspondientes a dicha extensión sigan siendo honrados a través de la Línea Presupuestaria establecida por la Dirección General de Administración y Finanzas, debido a que dicho Programa no cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de 250 y ni esta en condiciones de reprogramar su presupuesto.

Al respecto, se solicita que por su intermedio, sea remitida a la **Dirección Operativa de Contrataciones – D.O.C.** la nota original citada más arriba, para iniciar los trámites inherentes a la extensión del Contrato de Alquiler N° 003/2018, como así también, sea remitida copia de la misma a la **Dirección de Presupuesto**, de tal forma a tener en cuenta el financiamiento en el Sub Grupo 250.

Atentamente,

84975
2 JUN 2020

TESAI HA TEKO PORAVE
Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Al Sr. Director
Lic. Osvaldo M. Britez G.
Dirección de Presupuesto
Elevar:

INFORME TÉCNICO DEP N° 190/2020

I – Antecedentes

La Nota PNDN N° 152/2020, de fecha 02/06/2020, del Programa Nacional de Prevención de la Fibrosis Quística y del Retardo Mental, donde solicita la extensión del Contrato de Alquiler N° 003/2018, con ID. N° 351.834, correspondiente a la LI N° 07/2018 "Alquiler del local para oficinas del Programa Nacional de Prevención de la Fibrosis Quística y del Retardo Mental C2 – MSPSBS – PLURIANUAL", cuyo vencimiento es el 11/10/2020, así mismo menciona que los pagos correspondientes a dicha extensión, cuya necesidad para el presente Ejercicio Fiscal es de G. 30.000.000, sigan siendo honrados a través de la línea de nivel central, debido a que el Programa, **no cuenta con disponibilidad presupuestaria dentro del O.G. 250 "ALQUILERES Y DERECHOS"**

El Memorando D.A. N° 434/2020, de la Dirección Administrativa, con Simese N° 84.975/2020, donde se adjuntan todas las documentaciones en referencia al Contrato de Alquiler N° 003/2018 y el pedido de financiamiento, realizado por el PNDN, en el marco de la L.I. N° 07/2018 "Alquiler del local para oficinas del Programa Nacional de Prevención de la Fibrosis Quística y del Retardo Mental C2 – MSPSBS – PLURIANUAL"

II - Marco Normativo

LEY N° 6.469 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".**

DECRETO N° 3.323/20 **"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".**

III – Conclusión

Basado en la verificación documental y en respuesta a la solicitud mencionada, **se informa que se procedió a realizar la RESERVA N° 91.030, en fecha 01/07/2020, por valor de G. 30.000.000, en la línea de imputación 1.1.1.0 GESTION ADMINISTRATIVA P/ EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL, del O.G. 250 "ALQUILERES Y DERECHOS", para el Programa Nacional de Prevención de la Fibrosis Quística y del Retardo Mental, esto atendiendo a que no cuenta con asignación presupuestaria dentro del PGN 2020 en dicho objeto de gasto,** por lo que resulta imperiosa la necesidad de contar con la disponibilidad en dicha línea de imputación, garantizando el proceso de extensión del contrato y cumplimiento con lo solicitado. Se adjunta copia de la Reserva Presupuestaria.

Asunción, 02 de julio del 2020

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. EJECUCION PRESUPUESTARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Jorge Daniel Galiardi, Técnico
Dpto. de Ejecución Presupuestaria

C.P. Emilio Benítez, Jefe
Dpto. Ejecución Presupuestaria

Martha Peña Kieninger, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Se remite para su conocimiento y fines pertinentes

Lic. Osvaldo M. Britez G., Director
Dirección de Presupuesto

EP/jdgl

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COORDINACION SUB UOC N° 2

Original 1

CONTRATO Nº 03 /2018

LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 07/18
"ALQUILER DE LOCAL PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FIBROSIS QUISTICA Y DEL RETARDO MENTAL C2 – MSPBS - PLURIANUAL" ID Nº 351834 - PLURIANUAL

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Alcides Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 15 de agosto de 2018 en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del MSP y BS, conjuntamente con el **Sra. Marta Elvira Ascurra de Duarte, con Cédula de Identidad N° 562175**, en su carácter de Directora de la Dirección del Programa de Prevención de la Fibrosis Quística y del Retardo Mental, nombrada por Resolución D.G.RR.HH N° 595 de fecha 17 de febrero de 2015, denominados en adelante el **LOCATARIO** y por la otra, la **Sra. Lurdes Margarett Gossen Romero**, con Cédula de Identidad Nº 1.009.013 y RUC Nº 1.009.013-4, domiciliada en la calle Moroti N° 4184 Barrio San Pablo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto en su carácter de Propietaria, denominada en adelante el **LOCADOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 07/18 "ALQUILER DE LOCAL PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FIBROSIS QUISTICA Y DEL RETARDO MENTAL C2 – MSPBS – PLURIANUAL" - ID Nº 351834, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) Carta Oferta del Locador.
(e) Resolución D.G.A.F. Nº 220 /18 que aprueba la Adjudicación y su respectiva notificación;
(f) Dictamen A.J. DOC Nº 331/18
(g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3603/18

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este último documento mencionado.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
EL **LOCADOR** da en locación a favor del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL un inmueble de su propiedad situado en la Calle Herminio Giménez N° 2462 c/ General Aguiar, de la ciudad de Asunción, individualizado como finca Nº 13698, **Cta. Cte. Catastral N°** 12-0145-04-000, con una superficie edificada de 286 m2 con (9) nueve oficinas y (1) un garaje; cuenta con (2) dos baños individuales (2) dos pisos en total más la planta baja; con todos los servicios públicos, calle asfaltada en frente, que será destinado exclusivamente para el Local de las Oficinas del Programa Nacional de Fibrosis Quística y del Retardo Mental C2 - Plurianual.

CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICADOR DEL CREDITO PRESUPUESTARIO.
Que el presente llamado cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para cubrir el compromiso derivado del presente contrato previsto en el Subgrupo 250 "Alquileres y Derechos" incluidos en el Presupuesto General de la Nación aprobados por Ley. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID 351834**.-

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del proceso de Locación de Inmueble N° 07/18, convocado por el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, según aprobación del llamado por Resolución DGAF N° 191 de fecha 24 de setiembre de 2018, y adjudicada según Resolución DGAF Nº 220 de fecha 11 de Octubre de 2018.-

Lurdes Gossen

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO
El precio de la locación objeto del presente contrato se fija en la suma mensual de Guaraníes 10.000.000 (Diez millones) IVA incluido, pagaderos por mes vencido.
El monto de la Garantía, es de Guaraníes 10.000.000 (diez millones)
El monto total del presente contrato es de Guaraníes 250.000.000 (Doscientos cincuenta millones) IVA incluido.
Distribuido de la siguiente forma:
Año 2018: 40.000.000 (cuarenta millones)
Año 2019: 120.000.000 (ciento veinte millones)
Año 2020: 90.000.000 (noventa millones)

El Banco y Número de cuenta, del LOCADOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO ITAU CAJA DE AHORRO EN MONEDA LOCAL N° 0000000026291824

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato tendrá una vigencia de 24 (diez) meses a partir del 11 de octubre de 2018 hasta el 11 de octubre de 2020, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley 2051/03.
La validez de la Contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019-2020, según el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

CLAUSULA SEXTA: RETENCION
Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES
EL LOCADOR se obliga a:
a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) El pago de los servicios de: agua corriente (ESSAP), provisión de energía eléctrica (ANDE) y mantenimiento del local por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.
c) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
d) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
e) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.
f) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL LOCATARIO se obliga a:
g) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
h) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
i) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. Salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste

CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO.
El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con 30 (treinta) días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45° de la Ley 2051/03.

CLAUSULA NOVENA: SUB ARRENDAMIENTO.
El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

CLAUSULA DECIMA:
En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MODIFICACIONES O MEJORAS.
El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CONVENIOS MODIFICATORIOS.
El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley 2051/03.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85° de la Ley 2051/03 y Art. 123° del Decreto N° 21.909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.
Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
De conformidad al Art. 3° de la Resolución DOC N° 220 de fecha 11 de octubre de 2018, el Programa Nacional de Fibrosis Quística y del Retardo Mental, será la encargada de administrar el contrato del Alquiler suscripto, así mismo deberá velar por la vigencia de los mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
El LOCADOR deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato por el 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.
A tal efecto, deberá presentar al LOCATARIO una Garantía de Cumplimiento del Contrato de las siguientes formas:
Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
Póliza de Seguros, emitida por una compañía de seguros autorizados a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la sección de los documentos de la Licitación.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser presentada por el LOCADOR, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.
La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al LOCADOR, en cuyo caso el LOCATARIO podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley N° 2051/03.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de octubre de 2018.

Sra. Lurdes Margarett Gossen Romero
LOCADOR

Sr. Alcides Velázquez Bogado
LOCATARIO

Sra. Marta Elvira Ascurra de Duarte
LOCATARIO